



RESERVADO

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00657

AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía denominada SERVICIOS TELCODATA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, fue intervenida mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00097 del 11 de febrero de 2019, por encontrarse incursa en las causales establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar su marcha económica, financiera y propiciar la corrección de las irregularidades advertidas y las que se presenten durante el proceso de intervención, para evitar perjuicio a sus accionistas y /o terceros; se designó como interventor al economista Manuel Alejandro Nogales y Platón, quien es interventor externo calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE el artículo 357 de la Ley de Compañías prescribe que la Intervención sólo durará el tiempo necesario para superar la situación anómala de la compañía;

QUE el artículo 26 del Reglamento de intervención de las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y de economía mixta, así como de las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubiesen establecido en el país, señala que el Superintendente o su delegado podrá levantar la intervención de una compañía previos los informes coincidentes favorables de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución y la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención:

QUE con memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2020-0228-M de 17 de agosto de 2020, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, recomendó que en aplicación a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de intervención de las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y de economía mixta, así como de las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubiesen establecido en el país, se levante la intervención de la compañía denominada SERVICIOS TELCODATA S.A., por haber superado en lo principal, las causales que motivaron la declaratoria de intervención, dejando previsto mediante seguimientos de control la superación de las observaciones referidas en el numeral 3.3.del informe de control No. SCVS-INC-DNICAI-SAI-20-048 de 5 de agosto de 2020;

QUE con memorando No. SCVS-INC-DNASD-2020-2721-M de 12 de noviembre de 2020, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, en base al análisis efectuado al informe de control No. SCVS-INC-DNICAI-SAI-20-048 de 5 de agosto de 2020, ratificado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2020-0228-M de 17 de agosto de 2020, en su informe jurídico, consideró aplicable la recomendación de levantamiento de intervención de la compañía denominada SERVICIOS TELCODATA S.A.; sin perjuicio de que se realicen los seguimientos de control por parte de esta Institución; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2019-0076** de 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la intervención de la compañía denominada SERVICIOS TELCODATA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución, mediante nota reservada, al representante legal, administradores y a los comisarios de la compañía denominada SERVICIOS TELCODATA S.A., al interventor y al Superintendente de Bancos, para que igualmente mediante nota reservada, haga conocer





RESERVADO

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00657

el particular a las instituciones sujetas a su control; al Superintendente de Economía Popular y Solidaria para que ponga en conocimiento a las cooperativas de ahorro y crédito sujetas a su control; al Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, así como también a los Registradores de la Propiedad de los cantones en que se hallan ubicados los bienes de propiedad de la compañía y a los funcionarios o autoridades que tienen a su cargo el registro de bienes, para los fines previstos en el artículo que antecede.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **13 de noviembre de 2020**.

AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MLG/MGFSL/DOS Expediente No. 43232 Trámite No. 46960-0041-20